



Tu
les
Tu
qu
cia
can
cas
ente
gus
bru
Con
Jo
to
Po

con esta pta, doy igual a
a el citado Comisionado,
abonara ind. todas las
q. haya devengado con los
individuos de su Audiencia
desde su salida de esta pta
hasta su regreso, con mel
17. de Mayo de 1809. a q. ganien
todas las costas causadas
desde la forma. del expres.
q. motiva estos procedim.
Dij que a ind. m. d. a
Munua h. de Nov. de 1809.

Josef Urdinola

Preso
Justicia de la R. de Caracas

Ante nos el Procurador
de N. R. L.

En la Villa de Caracas en mere de Noviembre de mil ochocientos y nueve:
sefundo el Consejo Justicia y se reunimos a ella, a saber el Sr. D. Juan Torrealba
del Puerto Real, Decano y sefundo la R. Jurisdiccion ordinaria
de Maririna; D. Narciso Lopez Juarez, D. Juan Navarro Arizuri, D. Josef
Flora, Sam. D. Manuel Porillo Tenorio, D. Antonio Josef Cameno; D. Pedro
Ramon Melgarejo de Ayudante; D. Juan Josef Perez y Sorado; D. Juan Co
Diego Melgarejo, Duales, Real. D. Josef Herrera, D.
Miguel Perera, Diputados del Comun; y D. Juan Duranero menor
Por Sindico Real, y se procedio a acordar lo siguiente
En este estado entro el Sr. D. Bernardino Lopez Duran, Teniente del Sr.
D. Pedro sustodre

